



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL-FAMILIA- LABORAL**

*Ref. Acción de Tutela de MARÍA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA vs JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR. RAD. 2018-00056-00.*

*Valledupar, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018).*

*Admitase la presente acción de tutela instaurada por María Claudia Estrada Estrada contra el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar.*

*Por tener interés en las resultas de este proceso, vincúlense para que se hagan parte en el trámite del mismo, previa verificación en el expediente correspondiente, a las partes intervinientes en el proceso radicado bajo el número 2004-00311-00, materia de queja constitucional. De igual forma vincúlense, al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos al Juzgado accionado.*

*Por secretaría, comuníquesele de esta decisión a las partes. Al juzgado accionado y a los vinculados, solicíteseles en el término máximo de 2 días, contados a partir de la notificación del presente auto, un pronunciamiento expreso sobre los hechos de esta acción, con las previsiones de ley, para lo cual se les remitirán copias de la misma.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Alvaro López Valera*  
**ALVARO LOPEZ VALERA  
MAGISTRADO PONENTE**

Señor:  
**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
DE BUCARAMANGA -REPARTO-**  
E. S. D.

**REF: ACCIÓN DE TUTELA**

**Respetado Doctor(a):**

**MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como accionante, comedidamente manifiesto a su despacho que por medio del presente escrito interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, obrando para el efecto en causa propia, al señor Juez con todo respeto, me permito solicitarle protección inmediata a mi derecho fundamental de petición, el cual viene siendo vulnerado por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, a fin que ordene el cumplimiento de los deberes de esta entidad y la protección de mis derechos fundamentales.

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Radique el 9 de abril de 2018 derecho de petición ante el despacho del **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR** a fin que se realizaran unas gestiones en atención al desembargo de los predios 300157700 y 300157699.

**SEGUNDO:** A la fecha de hoy a dicha petición aun no se le ha dado respuesta.

**TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior recurro a su despacho para que ordene lo siguiente.

#### **DERECHO**

De petición de información.

Constitución Nacional, artículos 23 y 74. (Concordada y con notas de vigencia)

Código Contencioso Administrativo, capítulos II, III, IV y V; artículos 5 al 26. Concordado y con notas de vigencia. Ley 57 del 5/07/1985, capítulo II, artículos 12 al 25 (Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales). Concordada y con notas de vigencia.

## **SOLICITUDES y DERECHOS FUNDAMENTALES**

Solicito la protección inmediata a mi derecho fundamental de petición el cual viene siendo vulnerado por la entidad relacionada.

### **PRETENSIONES**

PRIMERA: Solicito se protejan mis derechos fundamentales

SEGUNDA: Como consecuencia se ordenen respuesta definitiva a mis peticiones.

### **INFRACTOR**

La presente acción se dirige contra del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.

### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES**

Solicito tener como tales las siguientes:

1. Fotocopia de la petición.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto, que la suscrita no ha interpuesto acción de tutela ante autoridad alguna.

### **NOTIFICACIONES**

- \* La suscrita en la cra 42 No 34 - 05 del Barrio Alvarez de Bucaramanga.

Del Señor Juez,



**MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA**  
C. C. No. 63293513 DE BUCARAMANGA

7



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11  
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PDX 7 700 200 FAX 7 700 350 ext 110045. Grandes  
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Resol.  
 DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador  
 Resolución DIAN: 18762007654277, 08/04/2018, Prefijo 009 desde el 974232001 al 975249100

Fecha: 09/04/2018 10:40



Fecha Prog. Entrega: / /

**Factura 974781016**

Código CDS/SER: 1 - 15 - 153

**REMITENTE**  
 CARRERA 42 NO 34 05 BARRIO ALVAREZ  
 MARIA CLAUDIA ESTRADA  
 Tel/cel: 3166727988 Cod. Postal: 680002  
 Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 3166727988

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

<b>DESTINATARIO</b>	<b>VUP</b>	<b>DOCUMENTO UNITAR</b>	<b>PZ: 1</b>
	<b>89</b>	Ciudad: <b>VALLEDUPAR</b>	
	<b>CESAR</b>	F.P.: <b>CONTADO</b>	
	<b>NORMAL</b>	M.T.: <b>TERRESTRE</b>	

CARRERA 14 NO. 14-100 ESQUINA PALACIO JUSTICIA VALLEDUPAR  
 JUJEZ TERCERO DE FAMILIA SEXTO PISO ASUNTO PETICION RAD. 2004  
 00311  
 Tel/cel: 5801594 D.I./NIT: 5801594  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 200001  
 e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3
Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
Otro (Indicar cual)		

**Factura No. 974781016**

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DÍA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobrefrete: \$ 300  
 Vr. Mensajería expresa: \$ 8,900  
 Vr. Total: \$ 9,200  
**Vr. a Cobrar: \$ 0**

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión:  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
**Guía Retorno Sobreporte:**

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular aceptó expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe: **LAURA PARADA ARIAS**  
 00-4-CL-006-F-03 V.2

Ministerio de Transportes: Licencia No. 805 de Marzo 02/001, MORTCO: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**

Copia

**SEÑOR**

**JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**

**E.S.D.**

**ASUNTO. PETICION**

MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando demandada dentro del proceso radicado al 2004 – 00311, a través del presente escrito me permito presentar ante su despacho DERECHO DE PETICION, conforme a lo normado en el artículo 23 de la Constitución nacional, conforme a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO: En su despacho curso proceso de sucesión en el cual resulte condenada en costas.

SEGUNDO: Como consecuencia de esta condena se inicio proceso ejecutivo y se embargaron los inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 300157700 y 300-157699, de mi propiedad.

TERCERO: A la fecha la acreencia cobrada ya se encuentra totalmente pagada, empero aun aparece el registro del embargo de dicho proceso.

CUARTO: En consecuencia requiero el oficio de desembargo de los inmuebles 300157700 y 300-157699.

QUINTO: Por motivos de salud y motivos económicos se me hace imposible desplazarme hasta la ciudad de Valledupar, razón por la cual me permito hacer las siguientes:

**PETICIONES**

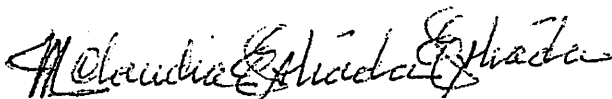
PRIMERO: Se expida los oficios de desembargo de los predios 300157700 y 300-157699.

SEGUNDO: Se me envíen a mi costo los oficios a la dirección de mi residencia ubicada en la cra 42 No 34 -05 Barrio Álvarez de Bucaramanga.

**NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la cra 42 No 34 -05 Barrio Álvarez de Bucaramanga.

**Atentamente,**



**MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA**

**C.C.63293513 DE BUCARAMANGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
OFICINA JUDICIAL  
Bucaramanga – Santander  
PALACIO DE JUSTICIA

# ACCION DE TUTELA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO PARA LA OFICINA JUDICIAL

RECIBIDO

FECHA DE ENTREGA

HORA

JUZGADO DE DESTINO

TRIBUNAL ( ) CIRCUITO ( ) MUNICIPAL ( )

DEMANDANTE (S)

Nombre(s) / Maria Claudia  
Apellido(s) / Estada Estrada  
C.C. No : / 63.293.513  
Direccion: / Kra 42 # 34-05 Barrio Alvarez  
Teléfono : / 6347349 - 316 6727988

Nombre(s) y apellido(s): \_\_\_\_\_  
C.C. No : \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_

DEMANDADO(S)

Nombre(s) CC/Nit. Direccion  
- JUZGADO TERCERO DE FAMILIA (V PAR) SEXTO PISO  
KRA 14 # 14 - 100 ESQUINA-PALACIO DE  
JUSTICIA VALLEDUPAR (CESAR)

ANEXOS

- ( 4 ) FOLIO TEXTO TUTELA  
( x ) COPIA ARCHIVO  
( x ) TRASLADO  
( x ) OTROS

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO  
QUE NO HE PRESENTADO ACCION DE TUTELA  
SIMILAR A LA PRESENTE ANTE OTRA AUTORIDAD  
JURISDICCIONAL

Maria Claudia Estada Estrada  
FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA TUTELA

CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

IDENTIFICACION

NOMBRE: MARIA CLAUDIA

APPELLIDO: ESTRADA

ESTRADA ESTRADA

VALLEDUPAR

JDO TERCERO DE FAMILIA

SD368910

REPARTO\_S2

carango

OBSERVACIONES:

EMPLAVIDO

FOLIOS

CUADERNOS 3

SUBJECTO PROCESAL

02 \*...

01 \*...



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SALA CIVIL - FAMILIA  
COMPROBANTE DE RECIBO DE REPARTO

7

EN BUCARAMANGA, HOY 4 DE MAYO DE 2018

Especialidad: 13 SALA CIVIL - FAMILIA

DESPACHO JUDICIAL

68 001 22 13 001 CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

167

No.	PROCESO	IDENTIFICACION	DEMANDANTE	GRUPO
1	04/05/2018	13 16149	63293513 ESTRADA ESTRADA MARIA CLAUDIA	25

REVISADO POR: \_\_\_\_\_  
EMPLEADO DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL REPARTO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DESPACHO RECIBIO EL (LOS) PROCESO(S) ANTERIORMENTE

QUIEN ENTREGA: \_\_\_\_\_  
EMPLEADO DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL REPARTO

QUIEN RECIBE: Giovanni Cárdenas Mora  
FUNCIONARIO DEL DESPACHO

FECHA: 4 Mayo 2018 HORA: 02:41 pm

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Radicado a la partida Rad. 167/2018 del programa de Justicia Siglo XXI y sigue al Despacho del señor(a) Magistrado(a) Sustanciador(a) para su conocimiento. No se encontraron registros en el programa justicia siglo XXI.

Bucaramanga, 04 de Mayo de 2018

**PASA AL DESPACHO**  
Edg 15:50

\_\_\_\_\_  
ELIANA MARIA GUERRERO BARRERO  
Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA CIVIL- FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Sería del caso avocar el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA, contra el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, si no encontrara el Despacho que hay necesidad de remitir su conocimiento al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL (Reparto), en razón a lo dispuesto por el Decreto 1983 de 2017 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela”*.

Con la presentación de la acción constitucional de la referencia, pretende la señora MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA obtener la protección de su derecho fundamental de petición, que al parecer están siendo vulnerado por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, al no dar respuesta de fondo a la petición elevada el pasado 09 de abril de 2018.

Significa lo anterior, que la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga no es la competente para decidir en primera instancia la acción de tutela en mención, en razón a que no funge como Superior funcional de la Autoridad jurisdiccional accionada, así las cosas, este Despacho considera necesario aplicar la normativa dispuesta en el artículo 1º numeral 5 del Decreto 1983 de 2017, que indica:

*“Artículo 1º. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:*

*Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*



(...)

*5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.”*

Así las cosas, no se avocará el conocimiento del asunto constitucional planteado y por medio de la secretaría del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil – Familia, se procederá a remitir el cuaderno contentivo de la acción de tutela de la referencia, junto con sus anexos, al superior jerárquico, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL (Reparto). Se remite un cuaderno con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Magistrada Sustanciadora

# TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA  
BUCARAMANGA

OFICIO 7687/2018  
Rad. 2018-167  
Tutela 1ª. Inst.  
Mayo 7 de 2018

Señor(a)  
MARÍA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA  
CARRERA 42 No. 34-05 BARRIO ÁLVAREZ  
BUCARAMANGA

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha siete (07) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

“

*Así las cosas, no se avocará el conocimiento del asunto constitucional planteado y por medio de la secretaría del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil – Familia, se procederá a remitir el cuaderno contentivo de la acción de tutela de la referencia, junto con sus anexos, al superior jerárquico, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL (Reparto). Se remite un cuaderno con sus respectivos anexos*

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

  
ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO  
SECRETARIA.

# TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA  
BUCARAMANGA

OFICIO 7688/2018  
Rad. 2018-167  
Tutela 1ª. Inst.  
Mayo 7 de 2018

Señor(es)  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL  
– FAMILIA – LABORAL (Reparto)  
CALLE 15 N° 5 - 06 PLAZA ALFONSO LÓPEZ  
VALLEDUPAR, CESAR.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha siete (07) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

“

*Así las cosas, no se avocará el conocimiento del asunto constitucional planteado y por medio de la secretaria del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil – Familia, se procederá a remitir el cuaderno contentivo de la acción de tutela de la referencia, junto con sus anexos, al superior jerárquico, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL (Reparto). Se remite un cuaderno con sus respectivos anexos*

Se adjunta el expediente de la referencia con un cuaderno de 10 folios y 2 paquetes de copias.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

  
ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO  
SECRETARÍA.